

Bogotá D.C. 7 de mayo de 2019

CNE-JLLP-164-2019

Doctora:
MARCELA ULLOA BELTRÁN
Asesora de Comunicaciones y Prensa
Consejo Nacional Electoral

REF: INFORME DE COMISIÓN REPÚBLICA DE PANAMÁ

Cordial saludo.

Del 1 al 6 de mayo de 2019, cumplimos con la comisión otorgada a través de las resoluciones 1412 y 1523 del 12 y 29 de abril de 2019 respectivamente, como Observador Internacional para las elecciones generales de la República de Panamá, en representación del Consejo Nacional Electoral. El certamen democrático se desarrolló el 5 de mayo de 2019, y con ocasión de este y de los días previos en función de la observación realizada, me permito presentar el siguiente informe:

INFORMACIÓN GENERAL Y DATOS ELECTORALES

- 1.- Panamá tiene aproximadamente unos 4.000.000 de habitantes y cuenta con un padrón o censo electoral de 2.757.823 a 31 de diciembre de 2018, representando por género de la siguiente forma: 1.385.076 mujeres y 1.372.747 hombres.
- 2.- En este país se desarrollan elecciones generales cada 5 años, y en una sola elección se eligen todas sus autoridades. Presidente, Diputados, Alcaldes, Diputados para el Parlamento Centroamericano (PARLACEN), representantes de Corregimientos y Concejales. Para estas elecciones generales se instalaron 6.911 mesas de votación en 2.798 centros de votación en todo el país, a fin de proveer 1.721 cargos de elección popular y para esos efectos hubo 11.000 candidatos. En todo el proceso electoral se ocuparon unas 26.000 personas. Desde el punto de vista financiero, estas elecciones generales tuvieron un costo de 83 millones de dólares.

A la Presidencia de la Republica se presentaron siete (7) candidatos a saber:

NITO CORTIZO: Partido Revolucionario Democrático (PRD) y Molirena

JOSÉ BLANDÓN: Partido Panameñista y Partido Popular

RÓMULO ROUX: Partido Cambio Democrático y Partido Alianza

SAÚL MENDEZ RODRÍGUEZ: Partido Frente Amplio por la Democracia (FAD)

ANA MATILDE GÓMEZ: Libre Postulación

MARCO AMEGLIO: Libre Postulación

RICARDO LOMBANA: Libre Postulación

3.- Como un hecho novedoso, considero pertinente señalar que el TE - Tribunal Electoral-, los días previos a la elección, asume el mando de las autoridades militares y de policía.

4.- Se está llevando a cabo un plan piloto de voto electrónico en un solo puesto de votación para unos 5.000 electores, quienes pudieron ejercer su derecho al voto sin contratiempos.

Adicionalmente y por primera a vez en la historia electoral de Panamá, unos 2 mil electores de los 4 mil que se habían inscrito, ejercieron el voto adelantado. La figura del voto adelantado consiste en permitir a los ciudadanos el ejercicio del sufragio antes del día del evento electoral, y solo para el cargo de Presidente.

5.- En la República de Panamá, los escrutinios los realiza, la JUNTA NACIONAL DE ESCRUTINIOS. Ésta es una entidad con funciones temporales, integrada por la ciudadanía sin ninguna filiación política y es quien proclama oficialmente al ganador. Para ser miembro de la Junta de Escrutinios se requiere: 1. Ser ciudadano panameño. 2. No haber sido condenado por delitos comunes o electorales. 3. Gozar de buena reputación 4. Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos. 5. Aparecer debidamente inscrito en el padrón electoral.

6.- Con miras a estas elecciones generales en la República de Panamá, se adelantó previamente y con dos años de antelación, una reforma electoral (Ley 29 de 2017) que introducen nuevas normas que se estrenaron en esta elección, alguna de ellas fueron las siguientes:

- Se restringe en el tiempo la posibilidad de hacer campaña política. En el pasado no hay límites en ese sentido. Ahora solo se puede hacer campaña

60 días antes de la elecciones y 45 días antes de las primarias. También se imponen límites a la propaganda electoral cuando se hace uso de medios de comunicación.

- A partir de la expedición de la Ley 29 del 29 de mayo de 2017 – que reforma el Código Electoral - se establecieron topes a los gastos de campaña, así como topes en las donaciones; se establece la obligación para los candidatos de aperturar cuentas bancarias únicas para el manejo de sus ingresos y gastos de campaña; dichos ingresos y gastos deben presentarse a través de informe que será sujeto de auditoría del Tribunal Electoral.
- Se redujo del 4% al 2% los porcentajes de firmas requeridas para la formación de nuevos partidos políticos y para el reconocimiento de los candidatos de libre postulación. Para el caso de los candidatos a la Presidencia este porcentaje se redujo al 1%. Esto con el propósito de promover la formación de nuevos partidos políticos y la participación de candidatos de libre postulación.
- Con esta reforma se logra inducir la doble instancia para decidir controversias electorales. A partir de estas elecciones dichas controversias en cuanto a lo impugnaciones del padrón electoral, las elecciones primarias, la impugnación a las postulaciones, inhabilidades a las candidaturas, y las demandas de nulidad de las elecciones serán de competencia inicial de unos jueces electorales, que se crean con esta reforma. Y las apelaciones a dichos procesos serán de competencia del Pleno del Tribunal Electoral.

DÍA ELECTORAL

Como observador de dichas elecciones podemos manifestar que a nuestro criterio se cumplieron con los elementos básicos para llevar a cabo un certamen electoral a saber: 1. Los puestos de votación estuvieron instalados tal y como estaba previstas y se habían anunciado, 2. El material electoral llegó a tiempo y en forma correcta, 3. El personal de apoyo como jurados, presidentes o responsables de mesas y demás colaboradores llegaron en el horario indicado, estaban bien capacitados y con buen adiestramiento, 4. Hubo y se permitió representación de los partidos y por último y por destacar, 5. La masiva participación ciudadana ejerciendo el derecho al voto.

El grupo de Observadores presentamos las siguientes recomendaciones:

- Señalización. Tener una mesa de información visible para guiar al elector sobre su mesa de votación.
- Exponer en cada centro de votación el padrón o censo electoral para consulta de mesa.
- Mejorar los accesos a personas con capacidades especiales.

- Destacar la colaboración y participación de la sociedad civil.
- El acceso al puesto de votación observamos desorden y falta de controles de tránsito y de policía.
- Buen comportamiento.
- Excesiva presencia de los partidos políticos y activistas en los centros de votación, aun portando publicidad políticos.
- En cuento a los escrutinios, recomendamos revisar el procedimiento, y ser más ágiles en la transmisión de los resultados.

RESULTADOS

Luego del cierre de las votaciones (4 p.m.) el Tribunal Electoral al filo de la media noche del 5 de mayo, comunicó al candidato LAURENTINO CORTIZO, y al pueblo panameño que extraoficialmente éste había ganado la elección para Presidente de la República de Panamá, con el 95% de mesas escrutadas y con una ventaja de 37 mil votos de su inmediato sucesor RÓMULO ROUX, quien NO reconoció los resultados y manifestó tener información de irregularidades y fraudes en algunos sitios del país.

Atentamente


JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Magistrado
Consejo Nacional Electoral